

RESOLUCIÓN No. 89 DE 2020

“Por medio de la cual se realiza una reducción presupuestal”

EL SECRETARIO GENERAL
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 190 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2020.

Que mediante Acuerdo N° 018 del 5 de diciembre de 2019 “Por medio por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020), y el Decreto N° 692 del 17 de diciembre de 2019, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la vigencia 2018, y se apropia el monto para atender los gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal en la sección 010102 la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$2.412.000.000) M/CTE, valor que se encuentra sobreestimado, de acuerdo a los cálculos realizados por este Ente de Control, con una diferencia de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$5.135.307) M/CTE.

Que mediante el Decreto No 0798 del 15 de septiembre de 2020, expedidos por la Alcaldía de Neiva, ajustó el presupuesto definitivo de la Contraloría en DOS MIL DOS MILLONES PESOS (\$2.406.864.693) M/CTE.

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 4° establece que “La Contraloría es una entidad de carácter técnico, con Autonomía Administrativa y Presupuestal.”

Que en la Contraloría Municipal, se requiere efectuar la reducción presupuestal y ajustar el presupuesto al valor definitivo enunciado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Realizar la reducción en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia fiscal de 2020 según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
2-20000	GASTOS GENERALES	\$5.135.307
2-20200	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$5.135.307
2-20215	Gastos e imprevistos	<u>5.135.307</u>
	TOTAL REDUCCIÓN	\$5.135.307

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los 21 días del mes de septiembre 2020


JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Secretario General

Proyectado por:	Nombre y Apellido	Cargo	Fecha
	Piedad Cristina Muñoz Alvarado	Profesional Especializado II	

Los arriba firmantes de acuerdo a nuestro rol funcional hemos suministrado información y revisado el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones.